

señalaciones y recamos Los D^{os} L^{do} D^o Antonio Joseph de elate
y otras Ab^{do} de los D^{os} Concejos M^o V^o por su M^o de ella y
su Juadice D^o Juan Lozano tori y D^o Bar^o marcosina de los
io Regidores por peceros y O^o P^o de Salazar monesinos que los
a nual Consexo Justicia y Regim^o de esta V^o de esta Villa en el
Junco en su Ayuntamiento como a acostumbraban con asistencia a
D^o Luis tori. el seso dignado del Camun D^o Antonio Oliveria
dico poseosero y O^o fernando diegues de la S^o S^o Indico por
ese se hizo presente en su Ayuntamiento que en el dia Jueves
veinte y quatro de los Concejos hauyendo entrado en la ca
nizaria de esta Villa en conxo estava vendiendo en ella
ff^o mence un macho Cabrio que preguntado al conxo juez
neso de carne era la d^o le respondio era ser un macho
que abian traído mureo del ganado de Alonso de Neus al
que se estava vendiendo en tabla se parada y ados ff^o me
no por libra que la d^o de una carne d^o de Vaso que ha
vriendola Refestrado por parecerle estava algo Colado le
previno a d^o conxo sus pedrus en Venta hasta tanto
que el que cyome d^o a la Justicia de ello por estar
prohibido el venderse carne marcosina en la Carnizaria
y hauyendo salido a practicar la ante d^o de la d^o enten
die que abiene d^o vino a d^o Carnizaria sum^o d^o D^o
Bar^o M^o de Neos y mando que se proseguen vendien
do d^o carne no obstante a d^o de quanto de quanto de
la Relaziondo, como asi se efectuó y respeto a que con d^o
Opera^o se ha perjurado al Camun su ff^o lo hace pas^o a
el Ayuntamiento para ff^o como las providencias que son al
caso lo que oido y entendido ff^o d^o D^o Digeron que no
poco a que se en quieran comprehendidos en la ante
selonca Refreonz. y quera sum^o d^o D^o Bar^o
M^o de Neos y que no quedan su jirencas ofiziales
para votar y d^o d^o Ayuntamiento para A^o ff^o